

**SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL**RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019000072
121 MAYO 2019**"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"**

CONTRIBUYENTE	CALIXTO NOYA OLIVO
C.C.	10875305
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	8 de marzo de 2019
CUANTIA	234.322,00
CONCEPTO	IMPUESTO DE REGISTRO
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-011520

El suscrito **SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL** en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un pago de lo no debido, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso o de lo no debido, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2.536 del Código Civil.

El día 8 de Marzo de 2019, el señor LUIS ALFREDO NOYA VIDES, identificado con la cédula de ciudadanía 3.907.884 de Turbaco, actuando como apoderado del señor CALIXTO MANUEL NOYA OVIEDO identificado con cedula de ciudadanía 10.875.305 de San Marcos-Sucre, presentó solicitud escrita de devolución de Impuesto de Registro radicada con EXT-BOL-19-011520 que pagó por concepto de compraventa, estampilla pro-desarrollo actos sin cuantía, intereses, tasa de sistematización del inmueble con matrícula inmobiliaria 060-253595.

Que según recibo oficial 201800077014 del 3 de Julio de 2018, el contribuyente pagó la suma de TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$313.447), suma que ingresó a las arcas del Departamento de bolívar.

El contribuyente anexa a la solicitud dos notas devolutivas expedidas por la oficina de registro de instrumentos públicos impresas los días 9 de Julio y 28 de Septiembre de 2018 donde no procede la inscripción debido a que se encuentra vencido el término de la vigencia de la licencia de subdivisión conforme al decreto 1197 de fecha de 21 de julio de 2016 artículo 5 y la licencia de planeación y obras públicas municipales no cumple con los requisitos establecidos en el decreto 1469 de 2010.



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO. DE _____ DEL 2019

000072
121 MAY 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

El contribuyente manifiesta en su solicitud que pago el impuesto de registro de la escritura 060 de 2018 con el fin de registrar la compraventa del inmueble con matrícula inmobiliaria 060-253595 pero al no poder subsanar los motivos por los cuales la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartagena no procede con la inscripción, solicita el monto pagado para realizar el trámite.

Que el contribuyente anexo a la solicitud de devolución escritura pública No. 60 de fecha 23 de Marzo de 2018.

La solicitante anexo a la solicitud certificado de tradición con matrícula inmobiliaria número 060-253595 correspondiente a la nomenclatura del inmueble que pretende registrar.

La solicitante anexo a la solicitud certificado bancario.

En el presente caso en efecto se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor de de TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$313.447), por ser este el valor total, que corresponde al Impuesto de Registro pagado por los actos cancelados y no registrados ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Que del valor reclamado por el contribuyente deben deducirse los pagos correspondientes a los ítems de recibo oficial y/o sistematización, por valor de SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO VENTICINCO PESOS M/CTE (\$79.125).

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	201800077014	229.822,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	201800077014	4.500,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolución de los dineros al contribuyente CALIXTO NOYA OLIVO identificado con C.C. o NIT No. 10875305 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO DE REGISTRO	229.822,00
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	4.500,00

cuya devolución asciende a la suma de 234.322,00 DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTI Y DOS PESOS MCTE

SEGUNDO: TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesorería se hará los trámites necesarios y conducente al pago de lo aquí ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Dirección Financiera de Tesorería deberá anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolución



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000072

21 MAYO 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCION DE DINERO"

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente **CALIXTO NOYA OLIVO**, identificado con C.C./NIT No. **10875305** de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

J-49023
SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. **JOSÉ LUIS ORTEGA ALVAREZ**
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS
Proyecto: **JOSÉ RAFAEL MALDONADO**

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco, (Bolívar) a los _____ del mes de _____
de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda
Departamental, el señor _____
identificado con C.C. N° _____
de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma
personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del
año _____

De acuerdo con el contenido en el artículo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado, que contra la presente resolucion procede el recurso de reposicion, el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion, acreditacion la calidad en que actua y aportando las pruebas quese pretenden hacer valer. para tal efecto se hace entrega integra, autentica y gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)